



Desde 1962

Cooperativa La Altagracia, Inc.

REGLAMENTO DE APOYO A LA EDUCACIÓN: PATROCINIO DE BECAS A ESTUDIANTES MERITORIOS, Y OTROS

GS-R-17-P

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| OBJETIVO..... | 3 |
| ALCANCE | 3 |
| POLÍTICA / RESOLUCIÓN | 3 |
| RESPONSABLES | 4 |
| UBICACIÓN | 4 |
| I. REGLAMENTOS DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES | 5 |
| II. COBERTURA | 9 |
| III. BECAS PARA CURSOS CORTOS | 11 |
| IV. OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN | 12 |
| V. NOTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN | 12 |
| CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO | 13 |
| REFERENCIA | 13 |
| CONTROL DE CAMBIOS | 13 |

INTRODUCCIÓN

Cooperativa La Altagracia, Inc. en cumplimiento con su naturaleza social y su filosofía cooperativista, promueve el desarrollo de oportunidades de acceso a la educación en todos los niveles, desde básica, media y superior, a niños y jóvenes egresados de los mismos, así como el estímulo en aquellos adultos que muestren deseo e interés por reinsertarse a la educación, en procura de su superación, sin importar la edad ni condición social.

En reconocimiento al mérito de aquellos jóvenes que liberen los **últimos** cuatro (4) años del **nivel secundario** con calificaciones sobresalientes, con un mínimo acumulado de 90 puntos, se contempla para tales fines la modalidad de becas. Las Becas Educativas tendrán una cobertura de gastos durante toda la carrera universitaria

Estas normas se establecen bajo la modalidad de Becas de Sostenimiento que consiste en la cobertura parcial o total del costo de la matrícula a los beneficiarios (socios), tanto en la educación formal como en cursos especiales de formación, únicamente en el territorio nacional.

OBJETIVO

Cooperativa La Altagracia, Inc. establecerá programas de becas y asistencia económica que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes procedentes de familias de escasos recursos y poseedores de excelentes condiciones académicas y humanas, dentro de la comunidad de asociados a la institución.

ALCANCE

Este reglamento aplica para todos los socios de Cooperativa La Altagracia, Inc., que cumplan con los requisitos establecidos.

POLÍTICA / RESOLUCIÓN

Acta No.35/2023-2024, Resolución No.1

RESPONSABLES

La Gerencia Social es responsable de recibir y evaluar las solicitudes de becas, siempre dentro del marco de las normativas contempladas en el presente reglamento.

La Gerencia General, un miembro de la Comisión de Educación Central, la Presidencia del Consejo de Administración Central y el Asesor Financiero, como integrantes del Comité de Becas, son responsables de verificar que se cumplan las normas y disposiciones de este reglamento, al momento del depósito de la solicitud.

UBICACIÓN

Base Documental CLA.

I. REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

Para formar parte del programa plan de becas, el interesado deberá **completar el formulario de solicitud ubicado en la página web de la institución**, para ser retornado con los datos y documentación que en ella se especifica, según su aplicación, con los siguientes requisitos:

1. **1 foto 2x2**
2. Certificado Médico
3. Certificado de bachiller 6to. de secundaria
4. Record de nota original.
5. Pensum de la carrera solicitada.
6. **Cotización de la carrera solicitada.**
7. Copia de acta de nacimiento.
8. Copia de cédula del solicitante y de los padres (madre y padre).
9. Copia de la libreta de socio de la Cooperativa, tanto del solicitante como de los padres o tutor.
10. Una certificación la cual especifique los méritos que le hacen beneficiario para candidato a concursar por una beca. La misma deberá ser emitida por el Distrito Cooperativo al cual pertenece, firmada por el Presidente y el Secretario. Carta de referencia de la oficina a que pertenece, cuando aplique. No obstante, esta certificación, el departamento de Gestión Social tendrá el pleno derecho de investigar y consultar más sobre el solicitante, padres o tutores. Realizar visita domiciliaria y de ser necesario, se requerirá demostración del ingreso familiar. Cualquier información entienda que deba dar a conocer, se plasmará en la instancia que se presenta al Comité de Becas.

Además, los beneficiarios de la beca deben reunir los requisitos siguientes:

1. Demostrar su talento, interés por los estudios y probado índice académico, mediante una carta emitida por la dirección del centro educativo en el cual realizó sus estudios de educación **secundaria**, acompañada del record de notas y una certificación de estudios.
2. Para ser favorecido con una beca, el estudiante deberá haber mantenido las

calificaciones de sus cuatro (4) años de educación **secundaria** con un promedio mayor o igual a 90 (noventa) puntos.

3. Este beneficio será otorgado a familias de escasos recursos.
4. Para ser beneficiado de una beca el candidato y al menos uno de sus padres o tutores deberán demostrar que tienen más de **tres (3)** años siendo socio activo de Cooperativa La Altagracia, Inc., unos de sus padres o tutores deben tener depositado en su cuenta de aportaciones, la suma de RD\$3,000.00, estar al día con todas sus obligaciones y compromisos con la Cooperativa.
5. El índice acumulado que deberá mantener el estudiante becado será igual o superior a 3.2.
6. **El estudiante debe de cursar y aprobar todas las asignaturas en el tiempo que establece el pensum de su carrera universitaria.**
7. No serán beneficiados con becas universitarias los jóvenes que estén en procesos de viaje con aspiraciones a residir fuera del país.
8. Ser estudiante de nuevo ingreso a la universidad, se podrían considerar como excepción a estudiantes cuyas calificaciones estén en coherencia con el numeral **2**, que hayan iniciado por cuenta propia sus estudios y demuestren índice académico mínimo de 3.2 y carencia de recursos económicos para continuar sus estudios superiores.
9. El futuro estudiante becado debe hacer la solicitud de la beca al Distrito u oficina que está adscrito. No se tomará en cuenta el Distrito u oficina de los padres o tutores.
10. El beneficiario de una beca deberá rendir una labor social a la comunidad cooperativa, la cual será asignada por la Gerencia Social.
11. El alumno beneficiario de una beca debe estar dispuesto a estudiar en uno de los centros de educación superior del Municipio de Santiago. Se exceptúan las universidades de altos costos como forma de poder proveer mayor cobertura de beneficiarios.
12. Ningún becado podrá efectuar retiro total de asignaturas ni cambio de carreras sin la autorización escrita de las personas autorizadas por Cooperativa La

Altagracia, Inc. En caso de realizar el retiro total sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca con efecto inmediato.

Párrafo I: El beneficiario de la beca podrá reprobado sólo una materia durante toda su carrera, sin perder el derecho al disfrute de la beca. No obstante, el costo de matriculación de la asignatura reprobada deberá ser cubierto por el becado.

Párrafo II: El beneficiario de una beca podrá retirar hasta un total acumulado de dos asignaturas durante su carrera, presentando la debida justificación al Comité Ejecutivo de Coopaltagracia, vía Gerencia de Gestión Social.

13. Si el estudiante becado baja su índice académico de 3.2 se le dará la oportunidad de recuperar el índice mínimo en el próximo ciclo o semestre, en caso de no lograr la recuperación el índice mínimo exigido, se le dará de baja del beneficio de la beca, comprometiéndose sus padres o tutores a retornar a la Cooperativa el monto invertido en el semestre o ciclo de recuperación, **en un plazo de doce (12) meses, sin intereses; si pasa de este plazo, automáticamente comenzará a generar intereses.**

14. **El becado que se le retire la beca,** podrá solicitar su incorporación a la modalidad de crédito educativo.

15. En caso de que el estudiante beneficiado haya perdido la beca por indisciplina, no tendrá derecho a recuperar la misma bajo ninguna circunstancia.

16. Aceptar de buena fe los requisitos establecidos en esta política por Cooperativa La Altagracia, Inc.

17. El estudiante beneficiado con una beca deberá actuar con estricto apego a las normas disciplinarias de la Universidad y las normas sociales de prudencia y convivencia en su lugar de entorno.

18. En caso de que el becado abandone los estudios por decisión propia y sin justificación deberá retornar a la Institución el monto invertido hasta la fecha.

Párrafo 1: Se exceptúan de las disposiciones anteriores los estudiantes que por razones de salud u otra causa justificada y documentada tengan que abandonar los estudios en forma definitiva o temporal.

Párrafo 2: El estudiante que haya quedado fuera de la modalidad de beca no podrá recuperar su status anterior.

Párrafo 3: El formulario que se llena para la solicitud de Beca, deberá contener lo definido en el numeral 13.

19. El becado no podrá participar de los programas de intercambios culturales de las universidades fuera del país, hasta no cumplir los tres años de estudios.

20. El beneficio de la beca será otorgado para cursar una sola carrera.

21. Los beneficiados con becas de estudios superiores, podrán realizar sus períodos de pasantía práctica en una actividad vinculada a sus respectivas carreras de estudios en coordinación con la Cooperativa.

22. El Departamento de Registro de la universidad seleccionada, suministrará al finalizar cada ciclo o semestre los records de notas de los estudiantes becados por Cooperativa La Altagracia, Inc. a la Gerencia Social, quien evaluará los resultados obtenidos por éstos y recomendará al Comité de Becas las solicitudes correspondientes al período siguiente, conforme a las normas y disposiciones del presente Reglamento.

23. El Comité de Becas estará integrado por la Gerencia General, un miembro de la Comisión de Educación Central, Presidencia del Consejo de Administración Central y el Asesor Financiero.

24. Los Comités Ejecutivos Distritales fungirán como Comités de Becas en sus respectivos distritos, y por tanto sobre ellos descansará la responsabilidad de selección de los beneficiarios o participantes en el plan de becas para estudios superiores, acorde con los requisitos establecidos. Estos deben ser autónomos en la decisión.

25. El alumno beneficiario con una beca, debe comprometerse a mantener la condición de socio activo, defender a su Cooperativa La Altagracia, Inc. y promover

la filosofía asociativa cooperativista.

26. Se establece un tope máximo de 100 beneficiarios dentro del alcance de este Reglamento; tomando en cuenta que cada Distrito tendrá un número no mayor de 5 beneficiarios y las sucursales no más de 3 beneficiados. Las solicitudes de becas que vengan por un Grupo de Ahorrante, se le contabilizará al Distrito al cual está adscrito.

Párrafo: Al momento en que el estudiante solicite la beca y su distrito, grupo u oficina, no cuenta con cupo disponible, aun cumpla con todos los requisitos para ser favorecido con el Plan de Beca, no podrá ser agraciado con el otorgamiento de beca.

27. Una familia no podrá ser beneficiados con dos becas universitaria, queda a consideración de la Alta Dirección otorgar este beneficio, luego de haber transcurrido cinco años de haberse graduado el miembro de la familia becado.

28. El becado cuando culmine su carrera, deberá entregar una copia de su monográfico o tesis, de manera física y digital, al departamento de Gestión Social, para fines de disponer de una base de consultas e investigación de distintos temas.

29. El Departamento de Gerencia Social deberá mantener actualizados los registros y llevar el debido seguimiento a los estudiantes beneficiados con becas

II. BECAS PARA COLABORADORES E HIJOS DE COLABORADORES DE LA COOPERATIVA

Para solicitudes de beneficiarios que pertenezcan al personal de la institución se canalizarán a través de la Gerencia de Gestión Humana, quedando establecido que podrá favorecerse solo un miembro por familia, además ese miembro beneficiado no disfrutará del apoyo a la educación contenido en la política del personal.

Los niveles estratégicos del capital humano no aplican para este beneficio. En el caso de los niveles táctico y operativo, aplican tomando en consideración todos los requisitos del presente reglamento, incluyendo lo estipulado en el [artículo 1](#).

Se asigna la cantidad de diez (10) becas para hijos de empleados, de los cuales no podrá exceder de dos cupos por departamento. El expediente será recibido por Gestión Humana con todos los documentos solicitados en el artículo 1, posteriormente será enviado a la Gerencia de Gestión Social con la respectiva carta de recomendación para revisión, luego remitir al Comité Ejecutivo para su aprobación.

III. BECAS PARA DIRECTORES CENTRALES Y DISTRITALES

Tanto el Directorado Central y [Distrital](#) canalizarán sus solicitudes [de becas](#) vía el Comité Ejecutivo, [con los requisitos mencionados más abajo](#), luego, el expediente pasa al departamento de Gestión Social para fines de archivo con la resolución de aprobación.

1. Formulario de solicitud
2. 1 foto 2x2
3. Certificado Médico
4. Certificado de bachiller 6to. de secundaria
5. Record de nota original.
6. Pensum de la carrera solicitada.
7. Cotización de la carrera solicitada.
8. Copia de cédula del solicitante
9. Copia de la libreta

Los Directores Centrales y Distritales, pueden solicitar del pago de 75% para cursar maestrías a nivel nacional, siempre y cuando no hayan sido beneficiados de un apoyo para otros estudios.

El Director Distrital tendrá el beneficio de:

1. Pago de los gastos parcial para presentación de monográficos o tesis de directores sociales que no sean beneficiarios de becas para estudios superiores.

2. Pago de matriculación y el primer semestre o dos ciclos a directores sociales que hayan decidido continuar sus estudios superiores.

3. Dos o más directores del mismo Distrito no podrán recibir el beneficio de becas universitarias, maestrías, diplomados ni talles, en un mismo año. Deben esperar que culmine o este a mitad del proceso.

El Director Central será beneficiado por el pago del 75% del valor la carrera universitaria.

IV. COBERTURA

El programa de capacitación y desarrollo del cual son beneficiados los directivos y empleados, mediante la cobertura parcial o total de estudios a nivel de diplomado, postgrado, maestría y cursos cortos, tanto en República Dominicana como en el exterior, no se considera dentro de la política descrita en el presente reglamento.

El programa plan de beca cubrirá el pago de la matriculación y de los créditos establecidos en el pensum de la carrera seleccionada por el joven que sale de la secundaria, desde el inicio hasta la culminación de la carrera, incluyendo tesis o monográfico.

Es obligatorio mantener un índice mínimo de 3.2 en cada ciclo o semestre cursado, en el caso de los jóvenes, para mantener este beneficio.

III. BECAS PARA CURSOS CORTOS

Dentro del programa de apoyo a la educación, son incluidos una amplia gama de cursos y diplomados, los cuales se irán adecuando a las necesidades que detecte la Cooperativa en las diferentes circunstancias.

Dentro de dichos cursos están incluidos los módulos de Manejo de Computadoras, Aprendizaje de Programas Especiales (Word, Excel Avanzado, Power Point, Managment Proyect, Internet), Administración de Proyectos, Administración de Microempresas, Idiomas, Cocina, Pintura, Bordados,

Artesanía, interpretación musical elemental (guitarra, violín, piano), entre otros.

La selección de los participantes en estos cursos completamente becados por la Cooperativa, estará acorde con las condiciones expuestas a continuación:

1. La responsabilidad de la organización y desarrollo de los programas de cursos cortos, **carreras técnicas** y diplomados, en cuanto al proceso de implementación estará bajo la responsabilidad de la Gerencia Social.
2. **Cumplir con los requisitos establecidos en el acápite I.**
3. **Queda a consideración del Comité de Beca, la autorización del pago del 100% o el 75% del costo del curso, talleres o diplomado**
4. **No se estable edad límite para la solicitud de este apoyo.**
5. De los fondos establecidos se distribuirán becas equitativamente a todos los distritos de la Cooperativa.

IV. OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Dentro de este capítulo son incluidas las actividades de respaldo que provee la Cooperativa mediante los eventos siguientes:





1. Bonos a la excelencia académica, para los estudiantes promovidos al 5to grado de la educación primaria hasta los promovidos al 6to. de secundaria.
2. Pago total de los gastos por concepto de la matrícula a estudiantes adultos que ingresan al programa de educación que imparten las Escuelas Radiofónicas Santa María, en los niveles de básica y media.

V. SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Cada año Cooperativa La Altagracia, Inc. distribuye cientos de miles de unidades de cuadernos institucionales. Los cuadernos serán confeccionados atendiendo a determinados temas de tópicos especiales, los cuales realcen los valores y principios ciudadanos, la difusión de los valores del cooperativismo, el fomento

del amor por la madre naturaleza, la defensa de la patria, las disciplinas sociales y la armonía de convivencia, las buenas costumbres, el patrimonio natural, artístico, cultural y arquitectónico de nuestra Nación. Estos cuadernos serán distribuidos a precios especiales, por debajo del costo de su respectiva confección, de manera equitativa en todos los distritos de la Cooperativa, Centros Educativos donde existan Grupos Escolares, Grupos de Ahorrantes y Grupos Empresariales, antes del inicio del año escolar.

CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO

| Elaboró | Actualizó | Revisó | Aprobó |
|--|--|--|--|
|  Gerente Gestión Social Fecha: 23/06/2021 |  Gerente Gestión Social Fecha: 14/11/2023 |  Gerente General Fecha: 23/11/2023 |  Comité Ejecutivo Fecha: 05/12/2023 |

REFERENCIA

Aprobado por el Consejo de Administración Central en reunión de fecha 25/01/2011, mediante Resolución No.9 del Acta No. 22/2010-2011, modificado el 24/01/2013 mediante Resolución No. 5 Acta No.23/2012-2013 y en fecha 09/08/2016 mediante Resolución No. 6 del Acta 12 /2016-2017.

CONTROL DE CAMBIOS

Los cambios que presenta esta versión respecto a la versión anterior son los siguientes:

| Sección | Descripción del cambio | Fecha del cambio |
|---|---|------------------|
| Reglamento de Apoyo a la Educación patrocinio de Becas a Estudiantes Meritorios y Otros | Recodificación del reglamento MCGF-R-01-P | 23/06/2020 |
| Reglamento de Becas para | Se agregó el punto 4. | 28/06/2021 |

| | | |
|---|--|------------|
| Estudios Superiores | <p>Se actualizaron los puntos 7, 15 y 26.</p> <p>De punto 27 se eliminaron de los requisitos:</p> <p>Resultado del test de orientación universitaria, que confirme la de estudiar la carrera seleccionada. Por lo menos unos de los padres o tutores deben tener depositado en su cuenta de aportaciones la suma de RD\$3,000.00.</p> <p>Se agregó en el punto 9 de los requisitos al tutor.</p> | |
| Otros Programas Espaciales de Apoyo a la Educación | Se actualizó el punto 1 eliminando anualmente y realizando el cambio de básica por primaria. | |
| Servicios Contemplados en el Programa de Apoyo a la Educación | Se eliminaran las mascotas. | |
| Introducción | Se agregó, en el segundo párrafo la palabra últimos y nivel secundario, se eliminó bachillerato. | 14/11/2023 |
| Reglamento de Becas para estudios superiores | Se agregó, para formar parte del programa plan de, se eliminó solicitar y obtener el documento de se agregó ubicado en la página web de la | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>institución.</p> <p>Se eliminó 2 foto 2x2, se agregó 1 foto 2x2.</p> <p>Se agregó, además, se eliminaron para optar por becas y las mismas.</p> <p>Punto 1, se agregó secundaria y se eliminó media.</p> <p>Punto 2, se agregó secundaria y se eliminó media.</p> <p>Punto 3, se eliminó, las cuales se definen como aquellas que sus ingresos económicos sean igual o menor de dos (2) salarios, correspondiente del sector no sectorizado, definido por el Comité Nacional de Salario.</p> <p>Punto 4, se eliminó dos (2), se agregó tres (3).</p> <p>Punto 5, se eliminó deberá.</p> <p>Se agregó el punto 6 completo.</p> <p>Punto 8 se eliminó 4, se agregó 2.</p> <p>Punto 13 se agregó, en</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | <p>un plazo de doce (12) meses, sin intereses; si pasa de este plazo, automáticamente comenzara a generar intereses.</p> <p>Punto 14 se agregó, el becado que se le retire la beca, se eliminó, no obstante.</p> <p>Se eliminó, El estudiante becado que luego de habersele concedido la oportunidad de recuperar un ciclo y más adelante vuelve a bajar el índice establecido, automáticamente perderá la modalidad de beca y deberá pagar lo invertido por Cooperativa La Altagracia en ese ciclo o semestre, con la facilidad de doce (12) cuotas mensuales y sin intereses.</p> <p>Se agregó completo el punto 19.</p> <p>Se agregó completo el punto 27.</p> <p>Se agregó completo el</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| | punto 28. | |
| Becas para Colaboradores e hijos de Colaboradores de La Cooperativa | Se agregó el tercer párrafo completo. | |
| Becas para Directores Centrales y Distritales. | Se modificó este acápite. | |
| Cobertura | Se eliminó manual, se agregó reglamento. Se modificó el segundo párrafo, eliminando la palabra beneficiario. | |
| Becas para cursos cortos | Se agregó el punto 4 completo. Se agregó, Cumplir con los requisitos establecidos en el acápite I. Queda a consideración del Comité de Beca, la autorización del pago del 100% o el 75% del costo del curso, talleres o diplomado, No se estable edad límite para la solicitud de este apoyo Se eliminaron los puntos 5 y 7 | |

“Se le recuerda al usuario de este documento que si no lo está consultando directamente de un espacio digital y oficial de la organización o no tiene la indicación de “Copia Controlada” podría estar consultando una versión desactualizada de este documento”.